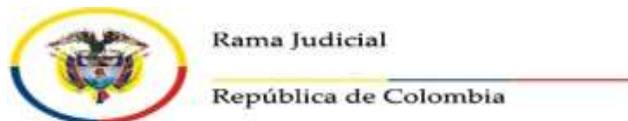


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, siete (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo singular, informándole que está pendiente de pronunciarse sobre una renuncia de poder. Sírvese Proveer.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería siete (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE(S). EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES MIRADOR DEL RIO P.H.

DEMANDADO(S). MARINA DE JESUS ALZATE SALAZAR.

RADICADO NO. 23-001-41-89-002-2019-00332-00.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR.

En atención de la nota secretarial que antecede, se corrobora que fue presentado por los abogados AMIRA KARINA SAID POSADA y JUAN MANUEL CERPA RODRIGUEZ en calidad de abogado sustituto, la renuncia al poder que le fuera otorgado por EDIFICIO MULTIFAMILIAR TORRES MIRADOR DEL RIO P.H.

Sobre el particular, toda vez que dicha renuncia vino acompañado de la comunicación que remitió con anterioridad al poderdante, inclusive le fue aceptada, conforme lo preceptúa el tercer inciso del artículo 76 del Código General del Proceso, es procedente la renuncia al poder a él otorgado

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ACÉPTESE la renuncia del poder presentada por los doctores AMIRA KARINA SAID POSADA y JUAN MANUEL CERPA RODRIGUEZ, por lo expuesto en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77f90d18ca6715d089465b0427c3bd91016d6deef3c8e062de2b6fdae23a0358

Documento generado en 08/09/2021 03:31:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>